

Villa Regina, 11 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "TOBAR Y/O TOBAR GALLEGOS, ABEL Y ORTEGA Y/O ORTEGA FUENTES MARTA S/ SUCESIÓN INTESTADA", (Expte. N° VR-00344-C-2024), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 27/10/2025 (Movimiento E0008) el letrado SANDOVAL, MAURICIO GASTON solicita regulación de honorarios por la primera y segunda etapa cumplidas en autos.

Que la misma se realizará tomado como monto base de regulación respecto el primer causante, la suma de **\$44.038.522,26** para herederos, y el monto base de regulación respecto de la segunda causante, la suma de \$ **5.492.944,90** (Declaración Jurada Patrimonial obrante en Movimiento PUMA N° E0009); y que la regulación de honorarios de los profesionales se hará en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 6, 7, 8, 25 y 44 de la Ley 2212, en especial, considerando las tareas efectivamente realizadas, carácter en que actuaron, estado de cumplimiento de las etapas del proceso, y el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, eficacia y extensión.-

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO:

- 1.-Regular los honorarios al letrado **Mauricio Gastón Sandoval**, patrocinante por la primera y segunda etapas cumplidas respecto del primer causante en la suma de **\$4.403.852,23** a cargo de los herederos declarados en autos. Notifíquese.-
- 2.- Regular los honorarios al letrado **Mauricio Gastón Sandoval**, patrocinante por la primera y segunda etapas cumplidas respecto de la segunda causante en la suma de **\$549.294,5** a cargo de los herederos declarados en autos. Notifíquese.
- 3.-Cúmplase con el aporte de Ley 869. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-
- 4.- Hacer saber que la regulación de honorarios por la tercer etapa estese a lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil en autos "Lucero Cirilo s/ Sucesión" (Expte. N° 21.217-CA-12) y "Medhi David Roberto s/ Sucesión Testamentaria y Ab intestato" (Expte. N° 21.235-CA-12).-

PAOLA SANTARELLI

Jueza